

Cuánto cobra un empleado de Comercio en abril 2025: el sueldo de cada categoría

11/04/2025



A principios de **2025**, la Federación Argentina de **Empleados de Comercio** y Servicios (FAECyS) acordó las nuevas paritarias junto con la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y la Unión de Entidades Comerciales (Udeca). Producto de ese convenio, ¿cuánto cobra de **sueldo** un **empleado de comercio** en **abril** de **2025**?

Cabe destacar que ese convenio laboral fue aprobado por el Ministerio de Capital Humano. Así, mediante la disposición 12/2025, publicada en Boletín Oficial, el Gobierno Nacional le dio luz verde a los incrementos que comenzaron a percibir los **empleados de comercio**.



A principios de 2025, la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS) acordó las nuevas paritarias.

¿Cuánto cobra de sueldo un empleado de Comercio en abril 2025?

En **abril** de 2025, la **tabla salarial** que nuclea a los **empleados de comercio** quedó conformada de la siguiente manera de acuerdo a las escalas de ingresos según puesto y categoría:

Maestranza y Servicios

- Categoría A \$945.003.
- Categoría B \$947.739.
- Categoría C \$957.324.

Administrativo

- Categoría A \$955.272 (la más baja).
- Categoría F \$1.001.145 (la más alta).

Cajeros

- Desde \$958.694. (Categoría A).

Personal auxiliar

- Desde \$958.694. (Categoría A).

Personal auxiliar especializado

- Desde \$966.913. (Categoría A).

Vendedores

- Desde \$958.694. (Categoría A).

En cuanto a la antigüedad, es oportuno señalar que los **empleados de comercio** perciben un 1 por ciento por año trabajado y se aplica a las cifras remunerativas y no remunerativas.

A través del enlace <https://www.faecys.org.ar/nota-escalas-salariales-enero-2025-abril-2025/>, podrán consultarse todos los importes correspondientes a los **salarios** de los **empleados de comercio** para el período enero-**abril** de **2025**.

De acuerdo a lo acordado por el gremio que representa a los **empleados de comercio**, el aumento **salarial** fue del 5,1 por ciento para el primer trimestre de **2025** y se aplica en tres fases iguales, con entregas de 1,7% cada una durante enero, febrero y marzo, calculadas sobre los salarios de diciembre de 2024. En **abril** de **2025**, con el pago del **sueldo** de marzo de **2025**, perciben el último de los aumentos.



En abril de 2025, con el pago del sueldo de marzo de 2025, los empleados de comercio perciben el último de los aumentos acordado a principios de 2025.

El punto tercero del acta acuerdo firmado por el gremio que nuclea a los **empleados de comercio** estipula que el acuerdo colectivo tendrá vigencia desde el 1 de enero de **2025** y hasta el 31 de marzo de 2026. No obstante ello, las partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de **abril** de **2025**, a iniciativa de cualquiera de ellas, a fin de analizar las escalas básicas convencionales, sumas, porcentajes, atento a las variaciones económicas que podrían haber afectado a dichas escalas, pactadas en este acuerdo y desde la vigencia del mismo.

En este convenio, además, se especificó que “los incrementos del presente acuerdo no son vinculantes para los acuerdos **salariales** que pudieran suscribirse en el ámbito de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de que las sumas resultantes de los incrementos pactados constituyan el mínimo convencional vigente a partir de la homologación del presente».

Fuente: La Mañana de Neuquén.